



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS "SISTEMA GENERAL INSULAR PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA. FASE: SEDE PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA CELEBRADA EL DÍA 29 AGOSTO DE 2018.

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 29 de agosto de 2018, siendo las 10:30 horas, se constituye el Jurado, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el 323 del TRLCSP y los acuerdos del Pleno de la Corporación de fecha 07.08.2017 y 18.09.2017 en el que se designa a los miembros del Jurado, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Ignacio Castillo Alonso, arquitecto (Funcionario del Servicio de Infraestructura)

VOCALES:

Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez (Secretario General del Cabildo)

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Interventora Acctal)

Don Hugo Rami Perez. Arquitecto (Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura).

Doña Flora Pescador Monagas, Doctora arquitecta (Profesora titular de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria.)

Don Eugenio Reyes Naranjo, Licenciado en Sociología. (Técnico en el Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo.)

Doña María Tanausu Herrera Checa. Ingeniera industrial.

Doña Ana Bella Calero Estévez (Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Caza).

Dña. Marisa Tejedor Salguero, Doctora en Ciencias biológicas. Presidenta del Consejo Científico del Comité MaB.

SECRETARIA DEL JURADO:

Noelia Braulia Morera Hernández (Técnico de Administración General del Servicio Jurídico)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 16.07.2018.

El Sr. Presidente del Jurado pregunta a los miembros del Jurado si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 16.07.2018.

Todos los presentes manifiestan su conformidad con el borrador del acta de 16.07.2018, a excepción de Doña Marisa Tejedor Salguero que manifiesta que se abstiene por no estar presentes en dicha sesión.



El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 16.07.2018. Sometida a votación, el Jurado acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 16.07.2018 con la abstención de Doña Marisa Tejedor Salguero.

2.-CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE Nº 1) E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONCURSO, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA GENERAL INSULAR PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA. FASE: SEDE PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA". PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El Sr. Presidente comunica que retira este punto, puesto que, el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que los sobres nº 1 que contienen la documentación administrativa y la identificación del participante se abrirán una vez que el Jurado haya emitido su fallo (cláusula 6.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

3.-APERTURA DEL SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TECNICA (ANTEPROYECTO) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONCURSO, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA GENERAL INSULAR PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA. FASE: SEDE PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA". PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

El Sr. Presidente informa al Jurado que en la sesión de fecha 16 de julio de 2019 se acordó conceder dar trámite de audiencia de tres días hábiles al participante identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C a fin de que manifieste la vinculación de Doña María Díaz Delgado, remitente de correo electrónico de anuncio de remisión de oferta, con la propuesta presentada en el paquete y dar trámite de audiencia de tres días hábiles al participante LEMA: Voronoi a fin de que manifieste la vinculación de Doña Josefa Palomino Molina, remitente de correo electrónico de anuncio de remisión de oferta, con la propuesta presentada en el paquete.

A tal efecto, se otorga trámite de audiencia al participante identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C en escrito con fecha de registro de salida el 24 de julio de 2018, nº 9143 y al participante Lema: Voronoi en escrito con fecha de registro de salida el 24 de julio de 2018, nº 9142.

En dicho trámite de audiencia, Doña Josefa Palomino Molina envía 27.07.2018 (con fecha de registro de entrada el 27.07.2018, nº 24015) un correo electrónico con el siguiente texto:

"Fefi . < fefii.pm @ live.com> 27 de julio de 2018, 7:32
Para: "contratación@cabildofuer.es" contratación@cabildofuer.es

EXPEDIENTE:CS13/17
LEMA:VORONOI



A la atención del Presidente de la Mesa de Jurado para el expediente de referencia CS13/17 denominado "Concurso de proyecto para la redacción del proyecto: Sistema General Insular Parque Tecnológico de Fuerteventura" por la que he recibido un escrito de fecha 24.07.2018 por el que se me solicita que manifieste la vinculación de Doña Josefa Palomino Molina (remitente del correo electrónico de anuncio de remisión de oferta, con la propuesta presentada en el paquete) y tras revisar las Clausulas 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la vista de las cláusulas 6.6 D) apartado 7º) y 8.1.2.

MANIFIESTO que

-Yo, Josefa Palomino Molina, no he participado en la preparación y/o presentación de la oferta presentada bajo el lema: VORONOI y que mi participación en relación al expediente de contratación CS13/17 ha sido únicamente el envío del correo electrónico de anuncio de remisión de la oferta.

-Que mi vinculación es la de estar actualmente en un contrato en prácticas en la empresa a la que también pertenece el/los autores de la misma pero que, más allá de eso, no tengo vinculación directa con la propuesta, ni con los documentos incluidos en el paquete presentado y que, en caso de que la propuesta cuyo anuncio de remisión envíe resulte propuesta como adjudicataria, los datos de la persona que aparecen en los Anexos incluidos en el sobre 1 (Datos del participante, Modelo de declaración responsable, declaración de anonimato y lema) NO son mis datos.

Manifestados estos puntos, dejo a juicio de los miembros de jurado la decisión de si a revelar mi nombre, se han vulnerado o no las clausulas contempladas en el Pliego Administrativo citadas anteriormente."

Y Doña María Díaz Delgado con fecha el 26 de julio de 2018 envía un correo electrónico con el siguiente texto:

"El 26 de julio de 2018, 9:52, María Diaz Delgado <mariadelg@gmail.com> escribió:
Hola buenos días,
Les rogaría me explicasen algo mejor que significa su mail, gracias.
Un saludo, María."

A continuación se procede por el Jurado a examinar detenidamente el contenido de los correos electrónicos enviados por ambos participantes:

-En el correo electrónico enviado por Doña Josefa Palomino Molina de 27.07.2018, si bien se indica que, no tiene vinculación directa con la propuesta y su función fue únicamente la del envío del correo electrónico de anuncio, se manifiesta que, tiene vinculación con los autores de la misma por encontrarse actualmente en contrato en prácticas, por lo que, a la vista del correo electrónico de 8.05.2018 se puede comprobar que se identifica como autor de la propuesta enviada dentro del paquete a Manuel Navarro Arquitecto.

-Doña María Díaz Delgado no ha presentado escrito en el trámite de audiencia otorgado que indique la vinculación con la propuesta presentada en el paquete. No obstante, en el email de 8.05.2018 (con fecha de registro de



entrada el 10.05.2018, nº 15540) se identifica ella misma como autora de la propuesta enviada dentro del paquete cuando expone que ha enviado un paquete con la documentación administrativa y gráfica para presentarse al concurso para la realización de la Sede de la Biosfera.

En ambos se ha identificado la autoría de las propuestas, en el participante LEMA: Voronoi a Manuel Navarro Arquitecto y en el participante identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C a Doña María Díaz Delgado, no garantizándose de este modo el anonimato que ha de existir en la autoría de las propuestas hasta que se produzca el fallo del Jurado.

Vista la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece: *"Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la Oficina Receptora reseñada en el anuncio citado y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y debiendo anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, en el que se consignarán el título del concurso."*

Vista la cláusula 6.6.C) del citado Pliego que establece como función del Jurado: *"La vigilancia y el cumplimiento del anonimato con el que deberá examinarse la documentación."*

Visto los apartados 1º) y 7º) de la cláusula 6.6.D) del citado Pliego que establecen, respectivamente, como causa de exclusión de las propuestas técnicas: *"Entrega de propuesta sin ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el concurso"* y *"Quebrantamiento del anonimato por revelación de la autoría del mismo cualquiera que sea el medio empleado o por difusión o publicación de la propuesta en los términos establecidos en la cláusula 7.4 de este Pliego."*

Vista la cláusula 7.4 del citado Pliego relativo al anonimato de las proposiciones, en su apartado 7.4.1. que dispone: *"Los trabajos se presentaran bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos de la propuesta técnica, de tal manera que estos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del jurado y la consiguiente apertura del sobre con el lema."* y en su apartado 7.4.2. que dispone: *"Los participantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma por sí, o por cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinara la inmediata descalificación de la propuesta."*

Vista la cláusula 8.1.2 del citado Pliego que establece que no serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

Atendiendo que en el marco de la contratación pública, los Pliegos constituyen "ley entre partes", consagrado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en numerosas sentencias y tras debate por el Jurado se acuerda por unanimidad

Primero: Excluir la propuesta presentada por el participante LEMA: Voronoi de conformidad con cláusula 6.6.D) apartado 1º) y 7º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso por vulnerar las cláusulas 7.2, 7.4. y 8.1.2 del citado Pliego al revelarse la autoría de la propuesta presentada.



Segundo: Excluir la propuesta presentada por el participante identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C, de conformidad con cláusula 6.6.D) apartado 1º) y 7º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso por vulnerar las cláusulas 7.2, 7.4. y 8.1.2 del citado Pliego al revelarse la autoría de la propuesta presentada.

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura de los paquetes, separando en dos grupos los sobres nº 1 y 2, de acuerdo con la cláusula 6.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Posteriormente, el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre nº 2 de cada uno de los participantes que contiene la documentación técnica (anteproyecto).

Tras la apertura del sobre de cada participante y comprobado por el Jurado que contiene la documentación técnica exigida en la cláusula 8.3 de del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad se acuerda:

Primero: Admitir las propuestas presentadas por los participantes LEMA:F89; LEMA:PAISEANDO; LEMA:PAISAJE HORIZONTAL; LEMA: ALCOGIDA_2018; LEMA: EL SECRETO DE LA BIOSFERA; LEMA: LA ISLA ENCONTRADA; LEMA: EL SECRETO ÍNTIMO DE LA FORMA; LEMA: RESERVA DE LUZ; y 12) LEMA: TAP.

Segundo: Solicitar a la Comisión Técnica que examine cada propuesta admitida y emita el correspondiente informe de conformidad con la cláusula 6.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Jurado, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

